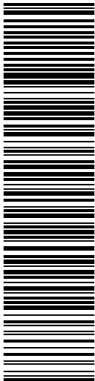


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AFBO3-MXYY6-ZGVUG Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:26:38 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/02/2026 14:26
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096169 AFBO3-MXYY6-ZGVUG B48B328229A2A85DBCF2C66D9DF0E46E914E595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 5 de febrero de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

SECRETARIO GENERAL:

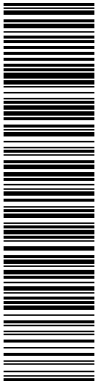
D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste la Concejala D.^a María Pilar Dávila López.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096169 AFBO3-MXYY6-ZGVUG B48B328229FA2B5B0CF2C66D9DF0E46E914E595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 26 de enero y 1 de febrero de 2026, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 2 de febrero de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 26 de enero y 1 de febrero de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/263, registrado el día 26 de enero de 2026, al nº 2026/368, registrado el día 30 de enero de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos de educación.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre rectificación de errores aritméticos en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2025 sobre aprobación de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días lectivos.

Se acuerda por unanimidad:

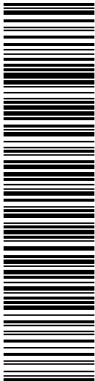
PRIMERO: Rectificación del Anexo I denominado RELACIÓN DE ALUMNOS PROPUESTOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS del siguiente modo:

- Tres becas de “Los Primeros del Cole”:

Donde dice:

BECA/ mes	Sept. a Dic.	Enero a Junio	BECA CURSO
37,75 €	151,00 €	226,50 €	377,50 €

Debe decir:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096169 AFB03-MXYY6-ZGVUG B48B328229FA2B5B0CF2C66D9DF0E46E914E595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

BECA/ mes	Sept. a Dic.	Enero a Junio	BECA CURSO
53,50 €	214,00 €	321,00 €	535,00 €

- Una beca de “Las Tardes en mi Cole”:

Donde dice:

BECA/ mes	Sept. a Dic.	Enero a Junio	BECA CURSO
46,50 €	139,50 €	279,00 €	418,50 €

Debe decir:

BECA/ mes	Sept. a Dic.	Enero a Junio	BECA CURSO
73,00 €	219,00 €	438,00 €	657,00 €

SEGUNDO.- Rectificar los importes que figuran en el párrafo cuarto del Informe Técnico que se transcribió en la Propuesta aprobada el 26 de diciembre de 2025, quedando como se indica a continuación:

Donde dice: “..... por un importe máximo de 9.820 €, de los cuales hasta 3.823 € corresponden al periodo de septiembre a diciembre de 2025 y hasta 5.997 € corresponden al periodo de enero a junio de 2026,.....”

Debe decir: “..... por un importe máximo de 10.531 €, de los cuales hasta 4.091,50 € corresponden al periodo de septiembre a diciembre de 2025 y hasta 6.439,50 € corresponden al periodo de enero a junio de 2026,.....”

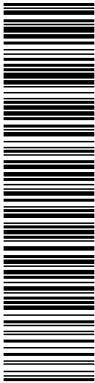
4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre reconstrucción del expediente 2457/2025, por el que se tramita la modificación puntual de Estudio de Detalle, por el cual se crea una nueva manzana denominada V1-I, dentro de la manzana V del Sector 1.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el Expediente de Reconstrucción, **DECLARANDO RECONSTRUIDO** el Procedimiento 2457/2025, por el que se tramita la modificación puntual de Estudio de Detalle, por el cual se crea una nueva manzana denominada V1-I dentro de la manzana V del Sector 1, **por INEXISTENCIA de ningún registro o documento de las ALEGACIONES, que en su caso, hubieran podido presentar los afectados por la incidencia informática** (desde las 15:01h del día 17 de junio de 2025, hasta las 15:00h del día 20 de junio), conforme a lo dispuesto con los artículos 232 a 235 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AFB03-MXY6-ZGVUG Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:26:38 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/02/2026 14:26
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1996169 AFB03-MXY6-ZGVUG B48B328229FA2B5B0CF2C66D9D5F0E46E914E595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- PUBLICAR la parte dispositiva de la presente resolución, en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, por **UN PLAZO DE 10 DÍAS**. En dicho plazo, todos los **INTERESADOS** en el procedimiento 2457/2025, podrán formular alegaciones en relación con el presente expediente de reconstrucción.

TERCERO.- NOTIFICAR la parte dispositiva de la presente resolución a los **AFECTADOS**, (17) interesados propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, a quienes se les notificó individualmente, desde el día 27 de mayo de 2025 hasta el 9 de junio de 2025, el Acuerdo de la Junta General de 16 de abril de 2025, en el que se acordaba admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle por el cual se crea una nueva manzana denominada V1-I dentro de la manzana V del Sector 1, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- DAR TRASLADO, de la presente resolución al Departamento de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos que procedan, para la continuidad del Procedimiento 2457/2025, por el que se tramita la modificación puntual de Estudio de Detalle, por el cual se crea una nueva manzana denominada V1-I dentro de la manzana V del Sector 1. **DAR TRASLADO**, de las **ALEGACIONES**, presentadas interesado, con fecha de 9 de diciembre de 2025, al Departamento de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos que procedan conforme al artículo 56 y ss del la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el Expediente 2457/2025, por el que se tramita la modificación puntual de Estudio de Detalle, por el cual se crea una nueva manzana denominada V1-I dentro de la manzana V del Sector 1.

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de peluquería en las instalaciones del Centro Social “Las Aves” del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 13/2025 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

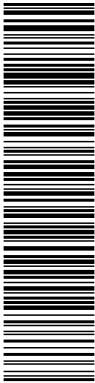
PRIMERO: Aprobar el expediente **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO SOCIAL “LAS AVES” DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - CON 13/2025 CSER.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Aprobar el Canon mínimo de la Concesión de esta licitación por **2.894,34 € IVA** no incluido, sin modificaciones, con **un valor estimado del contrato de 3.189,36 € sin IVA** y que incluye una **posible prórroga de 797,34 €.**

CUARTO: Ordenar la apertura de la presente Concesión de Servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo esta un único criterio de adjudicación y no estando sujeto a regulación armonizada.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AFB03-MXYY6-ZGVUG Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:26:38 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/02/2026 14:26
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1996169 AFB03-MXYY6-ZGVUG B48B328223FA2B5DBCF2C66D9D5F0E46E914E595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del suministro de piscina para el Departamento de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 59/2025 SU ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PISCINA PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – CON 59/2025 SU ABSA, tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, por tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación en los términos que obran en el expediente.

TERCERO: Autorizar el gasto de carácter plurianual derivado del contrato, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios 2026, 2027 y 2028, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con cargo a la partida presupuestaria 31.3400.221.99.

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, disponiendo la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Aranjuez, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos de fiscalización previa del gasto, así como al Departamento de Contratación para la continuación de la tramitación.

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un ayudante de biblioteca por acumulación de tareas funcionario interino.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un Ayudante de Biblioteca (A2), de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de ***, como Ayudante de Biblioteca, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, adscritas a la Biblioteca, por un periodo de nueve meses.

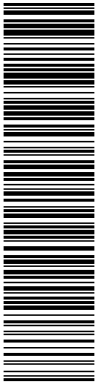
TERCERO.- Los nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar de biblioteca por acumulación de tareas funcionario interino.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un Auxiliar de Biblioteca (C2), de conformidad con los antecedentes del presente informe.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AFBO3-MXY6-ZGVUG Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:26:38 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/02/2026 14:26
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1996169 AFBO3-MXY6-ZGVUG B48B328229FA2B5B0CF2C66D9DF0E46E914E595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de ***, como Auxiliar de Biblioteca, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, adscritas a la Biblioteca, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- Los nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un trabajador social para servicios sociales municipales.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la nombramiento temporal de una Trabajadora Social de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina a ***, funcionaria interina a fin de sustituir a D. Higinio Bastante Liebana mientras tenga atribuidas las funciones de Director de Servicios Sociales.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará, una vez que finalice la Atribución de funciones del funcionario sustituido.

6.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Encargado de los Almacenes Municipales a ***, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas. La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrán hasta la cobertura de la vacante.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

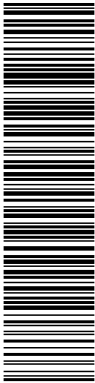
6.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación laboral temporal de un operario de limpieza por jubilacion.

Se deja encima de la mesa.

6.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos operarios/as de limpieza para cubrir I.T.

Se deja encima de la mesa.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AFBO3-MXYY6-ZGVUG Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:26:38 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/02/2026 14:26
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096169 AFBO3-MXYY6-ZGVUG B48B32829FA2B5B0CF2C66D9D9F0E46E914E595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Asuntos de participación ciudadana.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la “ASOCIACIÓN POÉTICA LA BRECHA DE ARANJUEZ” en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **391**.

7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la “ASOCIACIÓN STOP BULLYING ARANJUEZ” en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **392**..

7.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la “ASOCIACIÓN ARANCINE FESTIVAL DE CINE DE ARANJUEZ” en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **393**.

7.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la “CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BELLA ARANJUEZ” en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **394**.

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 4 de febrero de 2026 por el Director de Obras y Servicios, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

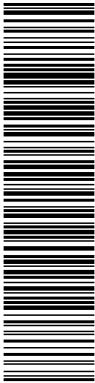
8.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de ejecución de obra del proyecto de rehabilitación de impermeabilización de tres cubiertas del CP Colegio San Fernando del municipio de Aranjuez. CON 68/2025 OB ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a concedido SOTECNISOL, S.L. con CIF B82941386 la contratación del expediente de referencia, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AFBO3-MXYY6-ZGVUG Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:26:38 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/02/2026 14:26
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096169 AFBO3-MXYY6-ZGVUG B48B328229FA2B5DBCF2C66D9D5F0E46E914E595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (52.500,07 €) IVA no incluido, es decir, **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21% IVA incl.)** además de un aumento del plazo de garantía de **CUATRO AÑOS**.

Se estima que las obras se desarrollarán al 100% durante el año en curso, con observación en todo caso de lo establecido en el art. 174 LRHL para el caso de gastos plurianuales.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a SOTECNISOL, S.L. con CIF B82941386 como adjudicatario del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Encargado de Edificios Municipales, D. Amador Carvajal Sánchez o quien legalmente le sustituyera, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:00 horas.

Firmado electrónicamente.